

Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)

ANTEPROY-NOM-024-SCT/2009 Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos..

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		18092.59.59.1.PROY-NOM-024-SCT2-2009.doc
Título del anteproyecto:	ANTEPROY-NOM-024-SCT/2009 Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos..	Punto de Contacto	
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Nombre :	Irma J. Flores Herrera
Responsable Oficial:	Francisco Suárez Warden	Cargo :	Subdirectora de Normas del Autotransporte de Materiales Peligrosos
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Teléfono :	56 84 01 88
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana	Correo Electrónico :	iflores@sct.gob.mx

Detalles de la MIR

General Formulario

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

Dirección General de Autotransporte Federal

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana es una actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-024- SCT2/2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2003, la cual establece las especificaciones y métodos de prueba que deberán considerarse en la construcción y reconstrucción de los envases y embalajes destinados a contener, sustancias, materiales y residuos peligrosos. La denominación de los envases y embalajes y las pruebas a que deberán ser sometidos se determinan en función de sus características físicas, forma, volumen o capacidad y a la clase o tipo de materiales utilizados en su construcción, los métodos y tipos de pruebas a que deben ser sometidos será de acuerdo con su diseño, tipo y grupo, a efecto de garantizar su integridad, resistencia y desempeño, con lo cual fundamentalmente se pretende que la transportación de sustancias, materiales y residuos peligrosos contenidos en envases y embalajes, efectuado por las vías generales de comunicación terrestre de jurisdicción federal, se realice en forma segura, a fin de prevenir accidentes o incidentes susceptibles de ocasionar daños, económicos, ambientales o sociales. En virtud de ello el presente proyecto de Norma Oficial Mexicana actualiza la disposiciones con la 15ª edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas. Se actualiza la nomenclatura de las NOM's incluidas en el apartado de referencias. Se modifican algunas definiciones de conformidad con otras NOM's vigentes y las propias de la Reglamentación Modelo. Se eliminan las disposiciones aplicables a los envases y embalajes denominados barriles de madera, suponiendo esto como un acto por parte de la ONU encaminado a la preservación de los bosques. Se corrige el parametro de la temperatura de la muestra de prueba y su contenido debe estar reducida a -18°C. Se incluye una tabla de referencia con ejemplos de presiones de ensayo prescritas para el marcado de envases y embalajes. Se actualiza el procedimiento de evaluación de la conformidad de acuerdo al marco legal aplicable en materia de supervisión y verificación del autotransporte federal. Se incluye la prueba de vibración, el método para llevarla a cabo y los criterios de superación del ensayo de vibración.

Sección I.

 Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.

I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.
 En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.:

¿Sí?

I-B Compromiso internacional
 En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.:

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.
 En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.:

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación
 En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).:

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

Las modificaciones a la Norma oficial mexicana NOM-024- SCT2/2002, permitira que sus especificaciones técnicas se actualicen de conformidad con la 15a edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercncías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, contribuyendo con ello a coadyuvar en la fluidez de la transprotación de las substancias, materiales y residuos peligrosos contenidos en envases y embalajes, independientemente del modo de transporte que se utilice, toda vez que al utilizarse envases y embalajes diseñados y probados conforme a las especificaciones de la Norma, se tendrá la certeza de la seguridad en la contención de las substancias y materialés peligrosos ya que estan diseñado y probados para soportar esfuerzos y condiciones extremas de presión, altitud y humedad que pudieran presentarse durante la transportación. El presente anteproyecto es una actualización de especificaciones técnicas vigentes, y su actualización obedece al cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normlización en su artículo 51 que precisa que las NOM deberán ser revisadas cada cinco años, así mismo en este revisión de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la citada Ley, se determinó su actualización ello en función de que su base bibliografica enmarcada en la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancias Peligrosos es motivo de actualización en forma bianual. El objetivo fundamental de la actualización es incorporar en el contenido de la NOM las especificaciones y tecnicas predominantes en el contexto internacional, con el fin de que la gestión de las substancias quimicas peligrosas, se efectue con los más altos estandares de seguridad y que generen el menor daño posible al medio ambiente, a la sociedad y al comercio. Tanto la emisión de la NOM vigente como la actulización de la misma sienta su base en lo pactado en el marco del Tratado de Libre Comercio para America del Norte (TLCAN) ya que en si Anexo 913.5a1, inciso c) señala que antes de seis años a partir de la entrada en vigor de este, se ocupará del transporte de sustancias peligrosas tomando como fundamento las Recomendaciones para el Transporte de Mercancias Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas u otras normas que las partes acuerden, en este sentido se incluye en el Anteproyecto lo relativo a la prueba de vibración considerada en el Código Federal de Regulación parte 49 (CFR-49)de los Estados Unidos, ya que este también se suscribe a las disposiciones reglamentadas en ese país, haciendo compatible y acorde con las especificaciones técnicas que se aplican en materia de construcción y reconstruccion de envases y embalajes por nuestros vecinos comerciales del Norte quienes en sus regulaciones también observar lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en cuanto a la gestión de las substancias y materiale peligrosos.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

Armonizar en el contexto nacional e internacional, en cumplimiento al compromiso adquirido por nuestro país dentro del marco del tratado de libre comercio para America del Norte, el cual precisa en su articulo 913-5 inciso c) que para la normalización del transporte se tomará como fundamento las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el transporte de substancias peligrosas, por tal motivo se actualiza en forma clara y uniforme las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la construcción, reconstrucción y reacondicionamiento de los envases y embalajes destinados al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos, así como los procedimientos y métodos de prueba que deben ser aplicados a los envases y embalajes, a efecto de su transportación, de conformidad con los lineamientos internacionales emitidas por la ONU. De igual forma se establecen los tipos, frecuencia y serie de pruebas a que deben ser sometidos los envases y embalajes, a efecto de garantizar de acuerdo a su procedimiento de construcción y superación de pruebas de desempeño, hermeticidad, durabilidad, la seguridad en la contención de los productos peligrosos, a efecto de facilitar el comercio de tales productos en concordancia con las medidas de seguridad requeridas de acuerdo a la clase de riesgo de los mismos, a fin de prevenir posibles daños a la población, a sus propiedades o al entorno ecológico, derivado de un accidente

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

Debido a la globalización de la economía, la industrialización y el uso de nuevos métodos de producción,

en la pequeña, mediana y gran industria se hace necesario la comercialización de sustancias y materiales peligrosos en presentación de envases y embalajes cuyas cantidades no superan los 400 kilogramos o los 450 litros, este tipo de envases y embalajes se utilizan frecuentemente por lo flexible de su manipulación, por la comodidad para su almacenamiento y comercialización, así como por las necesidades propias de la pequeña y mediana industria. La comercialización de envases y embalajes destinados a contener materiales peligrosos, ya sea como objeto de transporte o bien de comercio, deben sujetarse a las reglas internacionales de intercambio comercial requeridas por los países con los cuales nuestro país lleva a cabo esta actividad, en este sentido es que se requiere que los envases y embalajes sean contruidos y probados sobre la base de los procedimientos de control de calidad y seguridad que garanticen que son lo suficientemente resistentes en su integridad y desempeño, a efecto de dar certeza a los usuarios sobre la segura y adecuada contención de los materiales peligrosos desde el punto de origen hasta llegar a su destinatario. La utilización de envases y embalajes que no satisfagan las especificaciones técnicas mínimas de construcción y de prueba, puede motivar la ocurrencia de accidentes debido a la presencia de fugas, derrames o escape de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, siendo un riesgo para los productores o consumidores de los productos peligrosos, ya que como consecuencia se puede presentar contaminación de sus productos o bien generarse un accidente en el que incluso se podría involucrar a más de daños materiales, contaminación ambiental, la pérdida de vidas humanas. Debido al intercambio comercial se hace necesario que los envases y embalajes sean fabricados y probados bajo estándares armónicos con la normatividad internacional de la materia y que los mismos ostenten la marca internacional que garantice que fueron contruidos y probados en consecuencia, lo cual proporciona certeza en la seguridad para su manipulación y transporte. El que los envases y embalajes no cumplan con especificaciones de construcción, podría generar graves pérdidas al sector productivo nacional, ya que muchos de los productos peligrosos tienen como destino el vecino país del norte y algunos países de América latina.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Norma Oficial Mexicana

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

No se consideró otra alternativa para establecer la obligatoriedad de que los envases y embalajes destinados a contener sustancias, materiales o residuos peligrosos durante su transportación, sean diseñados, contruidos y probados para garantizar y dar certeza a los fabricantes, consumidores y transportistas de sustancias, materiales y residuos peligrosos, de la adecuada contención de los mismos. Así también, una alternativa distinta a la Norma Oficial Mexicana, no permitiría dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 40 fracciones V, XVII, así como a lo pactado en el TLCAN en el Anexo IX artículo 913.5 Así también, el no establecer especificaciones técnicas para la construcción y pruebas de los envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, limitaría el comercio de sustancias, materiales o residuos peligrosos contenidos en envases y embalajes, ello en virtud de que para la comercialización de los mismos, los envases y embalajes que contendrán a los productos peligrosos, deben demostrar que fueron fabricados y probados para la adecuada contención de las sustancias peligrosas. Otro aspecto relevante es que un vacío de normatividad limitaría incluso el comercio de envases y embalajes destinados al transporte de materiales peligrosos, y los constructores de envases y embalajes se verían seriamente afectados ya que no tendrían posibilidad de competir en los mercados externos si sus envases y embalajes no se fabrican de conformidad con las especificaciones técnicas que imperan en el contexto internacional.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Tratado de Libre Comercio para América del Norte

Artículos y fracciones#1:

Anexo 913.5 A 1 Inciso C (D.O.F.1-01-95)

Ordenamiento#2:

Convenio 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo

Artículos y fracciones#2:

6 . (D.O.F.4-12-92)

Ordenamiento#3:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Artículos y fracciones#3:

1º, 38 Fracción II, 40 Fracciones I, III y XV, 41 43 y 48 (D.O.F. 20-05-96, con adiciones y reformas 24-12-96 y 20- 05-97)

Ordenamiento#4:

Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículos y fracciones#4:

5º Fracción VI (D.O.F. 22-12-93)

Ordenamiento#5:

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

Artículos y fracciones#5:

17 (D.O.F.7-04-97)

Ordenamiento#6:

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículos y fracciones#6:

28 (D.O.F.7-04-99)

Ordenamiento#7:

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Artículos y fracciones#7:

6 fracción XIII (DOF 8.I.09)

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

NOM-024-SCT2/2002 Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

La NOM-024-SCT2/2002 es satisfactoria en su aplicación, sin embargo es necesario de acuerdo a la LFMN y su Reglamento, efectuar cada 5 años la revisión de las mismas, así mismo se debe considerar que se haya modificado la norma o lineamiento internacional con la cual se haya armonizado, en este sentido la base bibliografica de la Norma ha sido actualizada incorporandose algunas especificaciones que resultan de beneficio para las finalidades que pretende la NOM

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

NOM-024-SCT2/2002 Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos

Artículos y fracciones#1:

Se incluye una tabla con presiones de referencia para las pruebas.5.11

Ordenamiento#2:

Numeral 7 de la NOM-024-SCT2/2002 Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Substancias, Materiales Peligrosos

Artículos y fracciones#2:

Se modifica el parametro de temperatura de la muestra de prueba a -18 oC en el numeral 7.3.2.

Ordenamiento#3:

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2002 Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Substancias y Materiales Peligr

Artículos y fracciones#3:

Se efectúan modificaciones de forma en el texto de los numerales 5 y 6 para una mejor comprensión de la NOM.

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

Establecer en forma clara y uniforme y armonizada a la normatividad internacional las especificaciones de construcción de los envases y embalajes, así como los métodos de prueba a que deberán ser sometidos para garantizar la adecuada y segura protección de las sustancias y materiales peligrosos durante la manipulación y maniobras en los diversos modos de transporte.

Artículos aplicables#1:

apartado 5 y 7 del Proyecto de Norma.

Justificación#1:

Dar fluidez a la comercialización de sustancias y materiales peligrosos contenidos en envases y embalajes, así como de los propios envases y embalajes, ya que al tratarse de envases y embalajes fabricados de conformidad con lineamientos internacionales, se evitan demoras en la transportación de este tipo de productos, o bien que en determinados países éstos no sean aceptados por no satisfacer las especificaciones mínimas de construcción de este tipo de envases y embalajes.

Descripción#2:

Determinar el tipo de las pruebas a que deberán ser sometidos los envases y embalajes en función del grupo que les corresponda

Artículos aplicables#2:

numeral 6

Justificación#2:

Considerando las propiedades intrínsecas de peligrosidad de las sustancias y materiales peligrosos, los envases y embalajes destinados al transporte de sustancias muy peligrosas deben ser sometidos a pruebas más estrictas, con la finalidad de garantizar su desempeño y resistencia en las actividades y manipulación de que son objeto durante su transporte.

Descripción#3:

Indicar las características y especificación técnicas que deberán considerarse en la fabricación de los envases y embalajes de acuerdo con su forma, tipo y material de fabricación.

Artículos aplicables#3:

numerales 5 y 6

Justificación#3:

Es necesario contar con una definición clara de los tipos formas y materiales utilizados para la construcción de envases y embalajes, ya que al ser retomados lineamientos internacionales para su identificación se facilita el comercio mas alla de las fronteras mexicanas, ya que estos son los tipos de envases y embalajes utilizados en todos los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Descripción#4:

establecimiento de los métodos y serie de pruebas a que deberán ser sometidos los envases y embalajes.

Artículos aplicables#4:

numerales 6 y 7

Justificación#4:

Los envases y embalajes destinados a contener las sustancias, deben ser lo suficientemente resistentes de acuerdo a la clasificación de las sustancias y materiales peligrosos, a fin de garantizar la contención segura de los mismos durante su manipulación y almacenamiento.

Descripción#5:

Establecer especificaciones técnicas especiales para determinados tipos de envases y embalajes, esto es de aquellos que requieran de un revestimiento contra los rayos ultravioleta

Artículos aplicables#5:

numeral 6 y 7

Justificación#5:

Es necesario que en algunos tipos de envases y embalajes estos cuenten con un revestimiento compatible con las sustancias y materiales peligrosos, que permita la protección de los productos peligrosos, que sean hermeticos y no permita que los rayos entren en contacto con tales materiales o se debilite la integridad del propio envase y embalajes, pudiendo generar una reacción negativa de las sustancias peligrosas.

Descripción#6:

Establecer el procedimiento a seguir para determinar la superación de las series y metodos de prueba que son aplicados a los envases y embalajes.

Artículos aplicables#6:

numerales 5.1 y 6.4.1

Justificación#6:

Garantizar mediante metodos de prueba que los envases y embalajes cuentan con la capacidad, integridad y resistencia para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, a efecto de evitar una fuga, derrame o liberación de producto por defectos del envase y embalaje.

Descripción#7:

Se establece dentro de la serie de pruebas a que deben ser sometidos los envases y embalajes la relativa a vibración.

Artículos aplicables#7:

numeral 7

Justificación#7:

Se estimo necesario incluir la prueba de vibración en virtud de que esta simula los diversos movimientos a que estará expuesto en envase o embalaje durante lsu transportación, así mismo, se considero necesaria en virtud de que nuestros vecinos comericales de Estados Unidos la requieren para todos los envases destinados a contener sustancias peligrosas, que son comercializados en ese país, aunado a que actualmente los fabricantes de envases y embalajes n o obstante que no se trata de una prueba requerida por la normatividad vigente, cuando somenter a pruebas sus envases y embalajes solicitan que dicha prueba de vibración les sea realizada a sus envases y embalajes.

Descripción#8:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#8:

El regulador no proporcionó información

Justificación#8:

El regulador no proporcionó información

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

Tanto la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2002 vigente, como el presente proyecto ha sido materia de revisión y armonización de la normatividad, con nuestros vecinos comerciales del Tratado de Libre Comercio para América, tanto Estados Unidos de América como Canadá, ya que los tres países firmantes del TLCAN consideran en su normatividad los lineamientos de la Regulación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas, así también en Centro y Sudamerica los países del Merco Sur también consideran los lineamientos de la ONU para la normatividad aplicable al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Así pues este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, es equivalente un 95% con lo establecido en la Regulación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, con el Código Federal de Regulaciones parte 49 de los Estados Unidos de América y con el TDG (Transport Dangerous Goods)del Gobierno de Canadá.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

Si

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

Si

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Ing. Enrique Bravo Medina

Nombre completo de la organización#1:

Nombre completo#2:

Ing. Jorge Jiménez Pérez

Nombre completo de la organización#2:

Dirección General de Materiales y Actividades Altamente Riesgosas /SEMARNAT

Nombre completo#3:

Ing. Laura Acuña Gutierrez

Nombre completo de la organización#3:

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Nombre completo#4:

Ing. Pablo Carranza Plata

Nombre completo de la organización#4:

Dirección General de Aeronáutica Civil

Nombre completo#5:

Dr. César Rivera Trujillo

Nombre completo de la organización#5:

Instituto Mexicano del Transporte

Nombre completo#6:

Cap. Alt. Manuel Aceituno Rodríguez

Nombre completo de la organización#6:

Dirección General de Marina Mercante

Nombre completo#7:

Cintia Mosler García

Nombre completo de la organización#7:

Instituto Mexicano del Petróleo

Nombre completo#8:

Lic. Enrique Sámano García

Nombre completo de la organización#8:

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante

Nombre completo#9:

Ing. Luis Acevedo Portilla

Nombre completo de la organización#9:

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Dirección General de Industria

Nombre completo#10:

Ing. Enrique Ortiz esponzoa

Nombre completo de la organización#10:

Procuraduría Federal de Protección Ambiental Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

Nombre completo#11:

Ing. Guillermo Alcocer Gómez

Nombre completo de la organización#11:

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias Secretaría de Energía

Nombre completo#12:

Tte Cor. M. Epifanio Torres

Nombre completo de la organización#12:

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos Secretaría de la Defensa Nacional

Nombre completo#13:

Cap. 1/o Ing. Víctor Manuel Martínez Pérez

Nombre completo de la organización#13:

Dirección General de Industria Militar Secretaría de la Defensa Nacional

Nombre completo#14:

Coronel In. Ind. Antoni Erasto Monsivais Pinedo

Nombre completo de la organización#14:

Dirección General de Materiale de Guerra Secretaría de la Defensa Nacional

Nombre completo#15:

Lic. Edson Antonio Ortíz Correa

Nombre completo de la organización#15:

Secretaría de Seguridad Pública

Nombre completo#16:

C.P. Jorge Alberto Moreno Castellanos

Nombre completo de la organización#16:

Centro de Investigación y Seguridad Nacional Secretaría de Gobernación

Nombre completo#17:

Ing. Jesús Zepeda Vera

Nombre completo de la organización#17:

Secretaria de Trabajo y Previsión Social

Nombre completo#18:

M. en C. José Alberto Rosales Castillo

Nombre completo de la organización#18:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Nombre completo#19:

Lic. Ana Lucia Hill Mayoral

Nombre completo de la organización#19:

Dirección General de Protección Civil Secretaría de Gobernación

Nombre completo#20:

Dra Georgina Fernandez Villagómez

Nombre completo de la organización#20:

Univerisida Nacional Autónoma de México

Nombre completo#21:

Dra. Elvira Santos Santos

Nombre completo de la organización#21:

Univerisidad Nacional Autónoma de México

Nombre completo#22:

Lic. Fernando Escalante Albarran

Nombre completo de la organización#22:

Comisión Federal de Electricidad

Nombre completo#23:

Ing. Claudio Gallegos Pérez

Nombre completo de la organización#23:

Confederación Nacional de Transportistas de la República Mexicana

Nombre completo#24:

Lic. Tomás Martínez López

Nombre completo de la organización#24:

Camara Nacional del Autotransporte de Carga

Nombre completo#25:

Jaime Rendón García

Nombre completo de la organización#25:

Asociación de Transportistas de la Zona Centro del Estado de Veracruz

Nombre completo#26:

Ing. David Estrada Amador

Nombre completo de la organización#26:

Asociación Nacional de la Industria Química

Nombre completo#27:

Ing. Ricardo Alarcón Goytia

Nombre completo de la organización#27:

Asociación Mexicana de la Industria Fitosanitaria

Nombre completo#28:

Q.A. María Teresa Sosa Reyes

Nombre completo de la organización#28:

Asociación Nacional de Fabricanes de Productos Aromáticos

Nombre completo#29:

Qim. Olga Arce León

Nombre completo de la organización#29:

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación

Nombre completo#30:

Lic. Rene Juárez Hernandez

Nombre completo de la organización#30:

Bayer de México

Nombre completo#31:

Ing. Margarita Ferat Toscano

Nombre completo de la organización#31:

Grupo Kuo

Nombre completo#32:

Ing. Adolfo Ibañez Gallardo

Nombre completo de la organización#32:

Envases y Laminados

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

La mecánica de revisión del Anteproyecto de Normas fue la elaboración de un documento base el cual fue sometido a consideración de los integrantes del Subcomité No. 1 "Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" por parte de la empresa Envases y Laminados y de los Laboratorios de prueba Sociedad Normalización y Certificación NORMEX, se solicitó efectuar la corrección de la preparación para someter a prueba a los envases y embalajes a -18 grados centígrados. Por parte de AMIFAC, fFSHER, VISAPLAST, GREIF, y AMIFAC, se efectuaron aportaciones en el sentido de reflejar en el proyecto de NOM el lenguaje y términos técnicos considerados en la 15ava edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas, ya que este es el que se utiliza en el comercio internacional. Así también NORMEX, efectuó la propuesta de la inclusión del requerimiento de la prueba de vibración para los envases y embalajes.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Para la aplicación y verificación del Anteproyecto no se requieren recursos adicionales a los ya asignados, toda vez que se trata de una actualización de una Norma Oficial Mexicana vigente y por tanto en aplicación, por lo que para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no influye asignación de mayor presupuesto al que actualmente ejerce para actividades de supervisión, dado que la Norma es verificable en operación, cuando se realizan los movimientos en transporte, estas verificaciones se efectúan por personal designado por la dependencia, así como los ascritos a los 63 Departamentos de Autotransporte Federal, en el interior del país, éstas inspecciones son programadas y es factible realizarlas a través de operativos que se instalan a lo largo de las carreteras federales. Así mismo, se realizan visitas de inspección en las terminales o domicilios de las empresas transportistas. Así también, puede ser verificable en el ámbito de competencia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, en forma más constante y aleatoria a través de la Policía Federal, la cual cuenta con elementos asignados para la vigilancia en las vías generales de comunicación terrestre de jurisdicción federal quienes constantemente reciben capacitación especializada en relación al transporte de materiales y residuos peligrosos. Al tratarse de una actualización de normatividad vigente durante los años de aplicación, no se cuenta con un registro de infracciones motivadas en el incumplimiento de la misma y no se ha detectado en la operación de los servicios de autotransporte en las vías generales de comunicación terrestre la utilización o el transporte de sustancias materiales o residuos peligrosos de envases y embalajes que no ostenten el marcado que denota que dichos envases y embalajes fueron contruidos y probados de conformidad con la Norma Oficial Mexicana vigente. .

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

El esquema de sanción por el incumplimiento de la Norma se encuentra establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en su artículo 17, correspondiéndole una multa de hasta 250 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

El regulador no proporcionó información

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

El regulador no proporcionó información

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Los efectos de la aplicación del proyecto resultarían en suma, beneficios tanto para facilitar el comercio nacional como internacional de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, contenidos en envases y embalajes, así como la comercialización de los propios envases y embalajes. Aunado a la certeza de intercambio comercial, es factible considerar la disminución de pérdidas de contratos dada la utilización de envases y embalajes adecuados y seguros para la contención de las sustancias y materiales peligrosos, así como el reconocimiento a los fabricantes nacionales de envases y embalajes que los construyen considerando estándares internacionales, conllevan a la competitividad de los mercados nacionales. Por lo que se refiere al comercio internacional, la aplicación de la Norma facilita el proceso de documentación aduanal, reduciendo los tiempos al contar con envases y embalajes fabricados, probados de conformidad con lineamientos internacionales y en consecuencia ostenten el marcado que denota el cumplimiento de normatividad armonizada a los requerimientos comerciales internacionales, con lo que se reducen los tiempos de trámites comerciales independientemente del modo de transporte que se utilice ya sea terrestre, marítimo o aéreo.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

En conclusión, se considera que en la aplicación de la Norma no infieren efectos adicionales a los consumidores de las sustancias y materiales peligrosos, ni a transportistas o generadores, toda vez que como ya se ha manifestado los preceptos contenidos en la misma, ya se aplican en nuestro país y solamente se está actualizando dicho instrumento con la finalidad de proporcionar mayor información a los sujetos a la Norma, así como al público en general.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

Se considera que incluso la pequeña y mediana industria no sufrirá efectos negativos por la aplicación de la Norma, toda vez que este tipo de empresas generalmente adquieren envases o embalajes adecuados para la contención de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, y si consideramos que la pequeña y media empresa en muchos de los casos tienen contratos comerciales con las grandes empresas, las cuales muchas de ellas son transnacionales y que para el otorgamiento de los contratos debido a sus políticas internas, requieren que sus prestadores de servicios cuenten con esquemas que garanticen la seguridad y la protección laboral y ambiental lo cual se comprueba con el cumplimiento de la Normatividad cabalmente y en algunos casos con una normatividad más estricta. En el caso del sector transportista no se generaría impacto alguno toda vez que los transportistas únicamente deben aceptar envases y embalajes que cumplan con las disposiciones normativas. .

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

Las especificaciones contenidas en el anteproyecto no implican un incremento de costos para los fabricantes de envases y embalajes destinados al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, ya que éstos actualmente construyen y prueban sus envases y embalajes de conformidad con las especificaciones de la NOM vigente, por tanto la actualización de la misma

no infiere costos adicionales.

Grupo Afectado#1:

Fabricantes de envases y embalajes

Cuantificación#1:

El costo más relevante en la fabricación de los envases y embalajes son las relativas a la verificación de pruebas, el costo aproximado para efectuar la serie de pruebas señaladas en la NOM son del orden de entre 20 y 30 mil pesos por modelo/tipo de envase y/o embalaje. Luego pues el costo estará en función de los tipos o modelos de envases y embalajes que los fabricantes destinen expreso para la contención de sustancias y materiales peligrosos, de la aplicación de la NOM actual se tiene una experiencia de 471 modelos/tipos de envases y/o embalajes que se han sometido a la serie de pruebas enmarcadas en la NOM, en promedio 67 modelos por año. Luego entonces el costo promedio anual de la aplicación de la NOM sería el número de envases y embalajes construidos y probados multiplicado por el costo promedio de la verificación de las pruebas.

Costo: Monto Esperado#1:

1675000.00

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

1340000.00

Rango del Costo: Límite Superior#1:

2010000.00

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Certeza en la comercialización de sus productos

Grupo Afectado#1:

Empresas fabricantes de envases y embalajes, y comercializadores de sustancias, materiales y residuos peligrosos

Evaluación Cualitativa#1:

Competitividad y mayor crecimiento de las empresas fabricantes al comercializar productos fabricados con altos estándares de calidad u seguridad para la contención de sustancias, materiales y residuos peligrosos, dando valor agregado a las empresas que cumplen con lineamientos armonizados con los que se aplican internacionalmente.

Importancia#1:

Bajo Impacto

Descripción#2:

Seguridad en el transporte de las sustancias materiales y residuos peligrosos contenidos en envases y embalajes

Grupo Afectado#2:

Transportistas de sustancias materiales y residuos peligrosos

Evaluación Cualitativa#2:

Disminución de riesgos de accidentes tales como fugas o derrames de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, durante las operaciones propias del transporte, al utilizarse envases y embalajes adecuados y probados en su integridad y resistencia, para la manipulación entre los diversos modos de transporte

Importancia#2:

Bajo Impacto

Descripción#3:

Garantía en la contención segura de los productos peligrosos, disminución de accidentes y por ende preservación del ambiente

Grupo Afectado#3:

Consumidores, población en general

Evaluación Cualitativa#3:

Al contar con envases y embalajes de óptima calidad se reducirán los accidentes por fugas o vertidos de los materiales peligrosos, asimismo al contar con envases certificados en su construcción se proporciona a los consumidores información sobre la naturaleza de los productos que contuvieron, lo que disminuirá los accidentes domésticos por el mal uso de los envases y embalajes, igualmente se abatirá la contaminación ambiental que produce el mal manejo de este tipo de envases y embalajes

Importancia#3:

Bajo Impacto

Descripción#4:

Seguridad en la transportación de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, simplificación en verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable

Grupo Afectado#4:

Dependencias de Transporte; de Medio Ambiente y de Comercio.

Evaluación Cualitativa#4:

Facilitación en la realización de los trámites de exportación, al contar con envases y embalajes que ostenten marcado de certificación de haber sido construidos bajo normatividad armonizada con los lineamientos internacionales, mejora los esquemas de control para la recolección de envases y embalajes utilizados para contener sustancias peligrosas que cuando son objeto de una mala disposición generar contaminación de los ecosistemas, facilitación en la verificación del cumplimiento del marco normativo al contar con marcados visibles que denotan el cumplimiento de la normatividad

Importancia#4:

Bajo Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

Seguridad en la contención de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, evitando con ello el propiciar la ocurrencia de algún accidente o incidente tales como derrames o fugas imputables al uso de envases y embalajes inadecuados o no aptos para contener sustancias peligrosas.

Grupo Beneficiado#1:

Fabricantes de envases y embalajes, expedidores y transportistas de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Cuantificación#1:

El beneficio cuantificable puede ser obtenido en función de que no se presenten accidentes durante el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos. El volumen y fabricación de envases y embalajes y su comercialización. Sin embargo no se tienen datos concretos con respecto a beneficios cuantificables toda vez que cuando ocurre un accidente durante el transporte en muchos de los casos no es factible determinar si este se produjo como consecuencia de una fuga o derrame de la sustancia. Sin embargo se tiene conocimiento de accidentes ocurridos durante el transporte de envases y embalajes en los cuales por las condiciones propias del accidente se pueden dañar algunos envases y embalajes por la fuerza e impacto del mismo, pero no se dañan o se libera la totalidad de los envases y embalajes transportados. Los costos cuantificables podrían considerarse en función de la aplicación de los seguros de las unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos que es de 900 mil pesos por daños al ambiente, el beneficio esperado es la permanencia del monto de cobertura, por el costo que implica la adquisición de la póliza de este seguro, el límite de costo superior, no es factible calcularlo ya que ello estaría en función de daños mayores que se ocasionaran

Beneficio: Monto Esperado#1:

900000.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

25000.00

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

0.00

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Armonizar las especificaciones y métodos de prueba para la construcción de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, a las aplicables en el ámbito internacional.

Grupo Beneficiado#1:

Fabricantes de envases y embalajes, productores de Sustancias y Materiales Peligrosos. Transportistas Destinatarios Dependencias Gubernamentales Sociedad en General

Evaluación Cualitativa#1:

El contar con especificaciones y métodos de prueba acordes con los lineamientos internacionales, para la fabricación de los envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, proporciona certeza de seguridad en la contención de los productos peligrosos durante su manipulación y transporte, facilita el intercambio comercial, inhibiendo la detención de los embarques en los recintos aduanales por no satisfacer los requerimientos de construcción de los envases y embalajes de conformidad con los requerimientos del país al que estén destinados, contar con envases y embalajes contruidos y probados de acuerdo con la normativa internacional representa ventajas incalculables para los expedidores de las sustancias y materiales peligrosos, mismas que se ven reflejadas en la fluidez de los movimientos nacionales e internacionales de los productos, así como en su comercialización, promoviendo un transporte con altos índices de seguridad que resultan en beneficio de la sociedad y del medio ambiente, en términos generales, las disposiciones de esta Norma se encuentran enfocadas a precisar en forma clara los procedimientos y serie de pruebas a que deben ser sometidos los envases y embalajes a efecto de garantizar su integridad y desempeño para la contención segura de los productos peligrosos, con la finalidad de promover la seguridad y contribuir a la disminución de accidentes durante la operación del servicio de autotransporte de materiales y residuos peligrosos, efectuados en las vías generales de comunicación terrestre, en función de la prevención de accidentes, con el objeto de preservar la vida humana y el ambiente y la seguridad en las vías generales de comunicación.

Importancia#1:

Bajo Impacto

Descripción#2:

Cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación a la revisión quinquenal de NOM's

Grupo Beneficiado#2:

Dependencias gubernamentales.

Evaluación Cualitativa#2:

Mantener actualizado el marco normativo aplicable al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, a fin de proteger las vías generales de comunicación terrestre, y la seguridad de sus usuarios, así como al ambiente

Importancia#2:

Bajo Impacto

Descripción#3:

Seguridad en la transportación de substancias, materiales y residuos peligrosos contenidos en envases y embalajes.

Grupo Beneficiado#3:

Sector Transportista Población en General

Evaluación Cualitativa#3:

La utilización de envases y embalajes que satisfagan los requisitos de construcción, resistencia y desempeño y una óptima hermeticidad, conlleva a que durante las operaciones de transporte se disminuya el riesgo de generar una reacción en cadena por fugas o escapes, en las condiciones normales de transporte ya que existe la posibilidad de que en caso de accidente un envase y embalaje resultará dañado pero no se pondría en riesgo la totalidad de la carga

Importancia#3:

Bajo Impacto

Descripción#4:

Agilizar el procedimiento para la exportación de las substancias, materiales y residuos peligrosos comercializados en envases y embalajes, así como facilitar los procedimientos para la verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable al transporte de materiales peligrosos.

Grupo Beneficiado#4:

Fabricantes , comercializadores y Transportista Dependencias Gubernamentales.

Evaluación Cualitativa#4:

rapidez en la verificación del cumplimiento de aspectos normativos aplicables en el comercio tanto nacional como internación con respecto a la utilización de envases y embalajes que den certeza que durante las manipulación y acciones propias del almacenamiento y transporte no se produzcan accidentes que pudieran afectar el medio ambiente y la salud de las personas.

Importancia#4:

Bajo Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

solicicielee su respuesta aquí

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información